

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/GEN/151
6 de diciembre de 1999

(99-5353)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

LA DIFERENCIA ENTRE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS Y MEDIDAS RELATIVAS A LOS OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO

Exposición hecha por la Secretaría en la Reunión Especial
del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias con
respecto a las disposiciones sobre transparencia,
celebrada el 9 de noviembre de 1999



**La diferencia entre Medidas
Sanitarias y Fitosanitarias y
Medidas relativas a los
Obstáculos Técnicos
al Comercio**



Párrafo 4 del artículo 1 del Acuerdo **MSF**:

(Artículo 1 - Disposiciones generales)

"Ninguna disposición del presente Acuerdo afectará a los derechos que correspondan a los Miembros en virtud del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio con respecto a las medidas no comprendidas en el ámbito del presente Acuerdo."

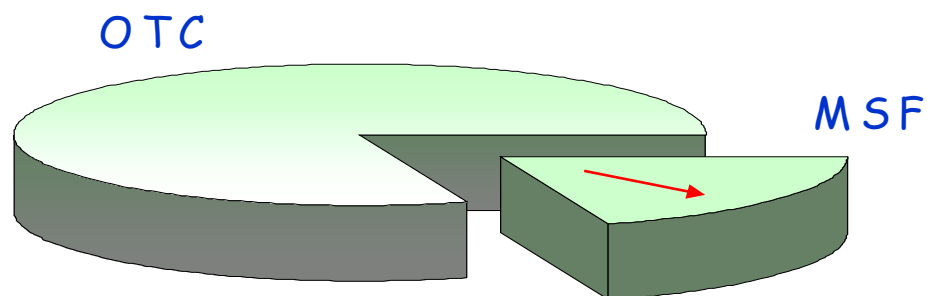


Párrafo 5 del artículo 1 del Acuerdo OTC:
(Artículo 1 - Disposiciones generales)

"Las disposiciones del presente Acuerdo no son aplicables a las medidas sanitarias y fitosanitarias definidas en el Anexo A del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias."



Enero de 1995
Acuerdos de la OMC MSF y OTC



Obstáculos Técnicos al Comercio



La definición de medida sanitaria o fitosanitaria




Disposiciones generales del artículo 1:

Párrafo 2

"A los efectos del presente Acuerdo, se aplicarán las definiciones que figuran en el Anexo A."

Párrafo 3

"Los anexos forman parte integrante del presente Acuerdo."



<i>para proteger:</i>	<i>de:</i>
la vida de las personas y de los animales	los riesgos resultantes de la presencia de aditivos, contaminantes, toxinas u otros organismos patógenos en los productos alimenticios, las bebidas o los piensos;
la vida de las personas	enfermedades propagadas por vegetales o animales (zoonosis);
la vida de los animales o los vegetales	plagas, enfermedades y organismos patógenos;
un país	los perjuicios resultantes de la entrada, radicación o propagación de plagas



Definición de medida MSF (1.4)

<i>para proteger:</i>	<i>de:</i>
la vida de las personas y de los animales	los riesgos resultantes de la presencia de aditivos, contaminantes, toxinas u <u>organismos patógenos en los productos alimenticios, las bebidas o los piensos;</u>



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/N/KOR/64
22 de octubre de 1999

(99-4397)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

NOTIFICACIÓN

1.	Miembro del Acuerdo que notifica: <u>REPÚBLICA DE COREA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:
2.	Organismo responsable: <u>Administración de Alimentos y Medicamentos de Corea</u>
3.	Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS). Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea pertinente o factible: <u>Ajo, arroz, caqui, cebolleta, chamnamul, chwinamul, cidra, col, col china, fresa, hojas de achicoria, hojas de perilla, hojas de pimiento, lechuga, mandarina, manzana, patata, pepino, pera, pimiento, sandía, setas, té y uva.</u>



SEGURIDAD ALIMENTARIA

- "Manzana, col, col china, ...
pepino, uva, ajo, lechuga, ...
té, sandía ..."
- "Modificación de los límites máximos de
residuos de los plaguicidas ..."



ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DEL COMERCIO

G/SPS/N/COL/1
21 de abril de 1997

(97-1707)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

NOTIFICACIÓN

- | | |
|----|--|
| 1. | Miembro del Acuerdo que notifica: <u>COLOMBIA</u>
Si procede, nombre del gobierno local de que se trate: |
| 2. | Organismo responsable: Consejo Nacional de Normas y Calidades |
| 3. | Productos abarcados (número de la partida arancelaria según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): <u>Utensilios con recubrimiento antiadherente</u> |
| 4. | Título y número de páginas del documento notificado: Proyecto de solicitud de obligatoriedad en lo relacionado con los requisitos de recubrimiento y sustrato; contenido de plomo y cadmio; adherencia de la pintura y del antiadherente al sustrato; resistencia del mango, de las asas y de los medios de fijación; capacidad nominal; temperatura de los mangos, las asas y las perillas. De la Norma Técnica Colombiana 2169, artículos de uso doméstico. Utensilios con recubrimiento antiadherente para cocinar, freír y hornear, (cuarta actualización). Número de páginas: 31 |



SEGURIDAD ALIMENTARIA

- "Utensilios con recubrimiento antiadherente"
- "... Contenido de plomo y cadmio ... adherencia de la pintura ... temperatura ..."



**ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DEL COMERCIO**

G/SPS/N/LVA/28
19 de agosto de 1999

(99-3495)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

NOTIFICACIÓN

- | | |
|----|--|
| 1. | Miembro del Acuerdo que notifica: <u>REPÚBLICA DE LETONIA</u>
Si procede, nombre del gobierno local de que se trate: |
| 2. | Organismo responsable: <u>Ministerio de Agricultura</u> |
| 3. | Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS). Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea pertinente o factible: <u>Leche cruda</u> |



SEGURIDAD ALIMENTARIA

- "Leche cruda"
- "La norma establece prescripciones en materia de calidad de la leche cruda destinada a la transformación (10 páginas)"



ORGANIZACIÓN MUNDIAL

DEL COMERCIO

G/SPS/N/NZL/49
6 de octubre de 1999

(99-4171)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

NOTIFICACIÓN

1.	Miembro del Acuerdo que notifica: NUEVA ZELANDIA Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:
2.	Organismo responsable: Administración de Alimentos de Australia y Nueva Zelanda (ANZFA)
3.	Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS). Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea pertinente o factible: Vitaminas y minerales en los alimentos de uso general



SEGURIDAD ALIMENTARIA

- "Vitaminas y minerales en los alimentos de uso general"
- "Propuesta de armonización entre Australia y Nueva Zelanda de la reglamentación por la que se autoriza la adición voluntaria de vitaminas y minerales"



Definición de medida MSF (2.4)

para proteger:

la vida de las
personas

de:

Enfermedades propagadas por
vegetales o animales (zoonosis);



**ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DEL COMERCIO**

G/SPS/N/JPN/46
30 de julio de 1999

(99-3225)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

NOTIFICACIÓN

1.	Miembro del Acuerdo que notifica: <u>JAPÓN</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:
2.	Organismo responsable: <u>Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca</u>
3.	Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC: podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS). Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea pertinente o factible: <u>Primates. Todos los países exportadores de primates al Japón.</u>



**PROTEGER LA VIDA DE LAS
PERSONAS DE ENFERMEDADES
PROPAGADAS POR VEGETALES O
ANIMALES**

- "Primates. Todos los países que exporten primates al Japón"
- "... impedir la entrada al Japón de primates infectados por el virus de Ebola o el virus de Marbug"



**ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DEL COMERCIO**

G/SPS/NEEC/72
16 de abril de 1999

(99-1523)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

NOTIFICACIÓN

- | | |
|----|---|
| 1. | Miembro del Acuerdo que notifica: <u>COMUNIDADES EUROPEAS</u>
Si procede, nombre del gobierno local de que se trate: |
| 2. | Organismo responsable: Comisión Europea - Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural |
| 3. | Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS). Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea pertinente o factible: <ol style="list-style-type: none">1. Animales vivos de las especies bovina (0102), ovina y caprina (0104)2. Embriones y óvulos de bovino3. Semen, embriones y óvulos de las especies ovina y caprina4. Productos de origen bovino, ovino y caprino5. Productos de la pesca destinados al consumo humano y que contienen gelatina o grasa animal fundida6. Productos a base de huevos destinados al consumo humano y que contienen gelatina o grasa animal fundida7. Caracoles o ancas de rana destinados al consumo humano y que contienen gelatina o grasa animal fundida8. Productos alimenticios para animales domésticos. |



**PROTEGER LA VIDA DE LAS
PERSONAS DE ENFERMEDADES
PROPAGADAS POR VEGETALES
O ANIMALES**

- "Animales vivos de las especies bovina ..., ovina y caprina ...,"
- "... normas para la prevención y control de determinadas encefalopatías espongiiformes transmisibles (ETT)"



Definición de medida MSF (3.4)

para proteger:

la vida de los
animales o para
preservar las plantas

de:

plagas, enfermedades y
organismos patógenos;



**ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DEL COMERCIO**

G/SPS/N/SGP/5
4 de junio de 1999

(99-2257)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS DE URGENCIA

- | | |
|----|--|
| 1. | Miembro del Acuerdo que notifica: <u>SINGAPUR</u>
Si procede, nombre del gobierno local de que se trate: |
| 2. | Organismo responsable: Departamento de Producción Primaria, Ministerio de Desarrollo Nacional |
| 3. | Productos abarcados (indíquese el número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS). Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea pertinente o factible: Caballos de carrera, de polo y de equitación |



**PROTEGER
... LA SALUD DE LOS ANIMALES**

- "Caballos de carrera, de polo y de equitación"
- "... un pasaporte equino o su equivalente para cada animal importado ... no están afectados por la infección viral de Hendra, otras infecciones similares (Nipah) o la peste equina; "



**ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DEL COMERCIO**

G/SPS/N/CHL/36
29 de junio de 1999

(99-2693)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

NOTIFICACIÓN

1. Miembro del Acuerdo que notifica: **CHILE**
Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:
2. Organismo responsable: **Servicio Agrícola y Ganadero**
3. Productos abarcados (indíquese el número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS). Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea pertinente o factible: **Plantas, estacas y esquejes de las especies *Dracaena*, *Yucca* y *Strelitzia*. Todos los países que exporten estas especies a Chile**



**PRESERVAR
... LOS VEGETALES**

- "Plantas, estacas y esquejes de las especies *Dracaena*, *Yucca* y *Strelitzia* ..."
- "... la detección de *Opongonia sacchari* en material de importación, plaga cuarentenaria para el país."



Definición de una MSF (4.4)

para proteger:

un país

de:

los perjuicios resultantes de la entrada, radicación o propagación de plagas



para proteger:

la vida de las personas
y de los animales

la vida de las
personas

la vida de los animales o
para preservar los
vegetales

un país

de:

los riesgos resultantes de la presencia de aditivos, contaminantes, toxinas u organismos patógenos en los productos alimenticios, las bebidas o los piensos;

enfermedades propagadas por vegetales o animales (zoonosis);

plagas, enfermedades y organismos patógenos;

los perjuicios resultantes de la entrada, radicación o propagación de plagas



calidad / composición / nutrición

protección del medio ambiente

protección de los animales

etiquetado

*organismos modificados genéticamente
(OMG)*
